

GESTIONAR LA FRONTERA EURO-AFRICANA

*Melilla, laboratorio de la externalización de las
fronteras de la Unión Europea en África.*

Agosto 2015

migreurop

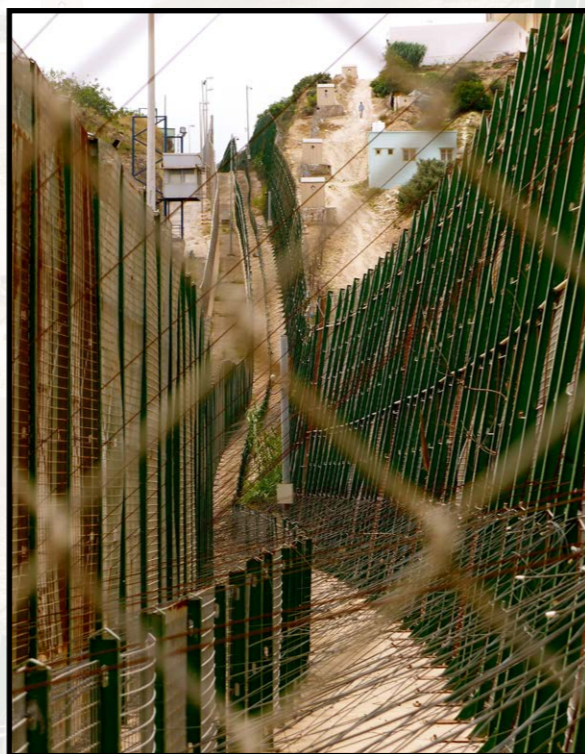
GADEM

Groupe antiraciste
d'accompagnement
et de défense
des étrangers
et migrants

Los enclaves españoles de Ceuta y Melilla en Marruecos materializan las únicas fronteras terrestres euroafricanas. Por ello, constituyen desde hace tiempo zonas de atención particular respecto a las políticas migratorias dirigidas a frenar los flujos de personas que se dirigen a los países de la Unión Europea (UE).

Diez años después de los sucesos mortales de 2005 –en los que, tiroteados por fuego real desde ambos lados de la frontera, resultaron heridos y murieron al menos once personas que trataban de franquear la barrera que rodea estos enclaves¹– la zona de Melilla-Nador (ciudad marroquí vecina) continúa siendo escenario de violación permanente de los derechos fundamentales de las personas migrantes, en particular las de origen subsahariano. Una zona donde la impunidad parece ser la regla para las autoridades marroquíes y españolas en la aplicación de políticas de represión de la migración llamada clandestina.

Se trata en este informe de entender el modo en que la Unión Europea perpetúa la externalización de sus fronteras en África a través de la utilización del enclave de la ciudad española de Melilla en Marruecos y con qué consecuencias.



En la triple valla de Melilla, junio 2015, E.Tyszler

¿La frontera sur de Europa en 2015, nueva tierra de asilo o espacio legalizado al margen del derecho?



Guardia Civil de Melilla, junio 2015, E.Tyszler
Vehículo cofinanciado por el Fondo Europeo para las Fronteras exteriores – Programa de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios

Aunque existe una legislación española de extranjería, Ceuta y Melilla han dispuesto siempre de un “régimen de excepción”² debido a su extraterritorialidad geográfica. Sin duda también por su interés político de cara a “seleccionar” previamente las personas migrantes que quieren convertirse en candidatas a la inmigración a España y, más allá, a la Unión Europea, constituyendo así una auténtica última “zona de filtro”.

De las “expulsiones en caliente” a los “rechazos en frontera”

En Melilla, la Guardia Civil cuenta con 600 agentes y una unidad de refuerzo, rotatoria, de 180 personas especialmente asignadas a la valla. La función de los guardiaciviles consiste en impedir el paso de migrantes fuera de los puestos fronterizos habilitados. Hasta el mes de marzo de 2015, nunca se había precisado por escrito el modo en que los agentes de la Guardia Civil asignados a la valla debían llevar a cabo esa misión. Se trataba para los agentes de ejecutar las órdenes: interceptar a las personas migrantes y proceder sistemáticamente a su expulsión directa a Marruecos entregándolos a las autoridades marroquíes³, sin respetar los procedimientos y al margen del marco legal. Esta práctica, denominada “expulsiones en caliente”, viene siendo denunciada desde hace años por las organizaciones de la sociedad civil⁴. Ha sido legalizada el 1 de abril de 2015 por una enmienda a la legislación española de extranjería⁵ y denominada “rechazo en frontera”. El coronel jefe del mando de la Guardia Civil de Melilla fue imputado en septiembre de 2014⁶ por haber dado una orden de expulsión. La imputación ha quedado sin efecto al poco de haber sido promulgada la nueva ley. Sin embargo, para las entidades que defienden los derechos humanos, el “rechazo en frontera” sigue siendo una práctica totalmente ilegal en base no solo a la legislación nacional sino también a las convenciones internacionales ratificadas. Por ejemplo, el Convenio de Ginebra no se respeta puesto que la solicitud de protección no puede hacerse en la valla fronteriza⁷. En abril de 2015 el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa pidió a las autoridades españolas revisar esta controvertida legislación. En efecto, no se realiza ningún examen individual de la situación de las personas migrantes rechazadas y la violencia es omnipresente a ambos lados de la valla, como lo demuestra el informe del Consejo de Europa que propugna igualmente “que ningún extranjero sea entregado (a las fuerzas marroquíes) debido al peligro de malos tratos”⁸. Por primera vez, en julio de 2015, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha pedido explicaciones a España en el caso de dos expulsiones en caliente ocurridas en agosto de 2014 y violando, según las quejas elevadas, el Convenio Europeo de Derechos Humanos que prohíbe expresamente las expulsiones colectivas⁹.

En 2014, un joven camerunés fue golpeado en la valla de Melilla por agentes de la Guardia Civil y devuelto inmediatamente a Marruecos mientras era inconsciente¹⁰. En Agosto de 2015, las imputaciones en contra de ocho guardias civiles implicados en este caso fueron anuladas por “falta de pruebas”¹¹, lo que provocó otra vez la indignación de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos frente a la continuación de la impunidad¹².

3 Informaciones recogidas de la Guardia Civil con motivo de una misión conjunta Cimade/GADEM/Migreurop en junio de 2015.

4 Ver el comunicado conjunto: 70 organizaciones españolas se unen a Migreurop para exigir el fin de las expulsiones ilegales y el respeto de la legislación nacional, europea e internacional.

5 Disposición adicional décima, Régimen especial de Ceuta y Melilla, Ley Orgánica 4/2000, Ley de Extranjería:

“1. Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España. 2. En todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte. 3. Las solicitudes de protección internacional se formalizarán en los lugares habilitados al efecto en los pasos fronterizos y se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa en materia de protección internacional.»

6 Ver El Mundo: [Un juez imputa al jefe de la Guardia Civil de Melilla por las ‘devoluciones en caliente’](#).

7 “Los rechazos en frontera se realizan sin tener en cuenta posibles demandas de asilo. Aunque se encuentre en territorio español, no hay ninguna posibilidad de comunicar con la autoridad policial la voluntad de presentar una solicitud de asilo; en todos los casos es inevitable la expulsión a Marruecos”. Denuncia un informe del Comité René Cassin dirigido a la ONU en 2015. Fuente: http://www.eldiario.es/andalucia/discriminacion-racial_0_402110096.html

8 Informe del Comité europeo para la prevención de la tortura y de penas o tratos inhumanos o degradantes, abril 2015 <http://www.cpt.coe.int/documents/esp/2015-19-inf-eng.pdf>

9 Ver la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 30 de julio de 2015.

10 Ver El Diario, [Imputados 8 guardias civiles por apalea y expulsar a rastras a un inmigrante en la valla de Melilla](#), febrero 2015 y el video de PRODEIN: [Así defiende « España » el ministerio del Interior](#)

11 Ver El Diario, [La devolución inmediata de un inmigrante herido deja sin pruebas la investigación contra 8 guardias civiles](#), agosto 2015

12 Ver [el comunicado conjunto de las asociaciones españolas Andalucía Acoge, SOS Racismo, PRODEIN et APDHA](#)

1 Migreurop, 2007, “Guerre au migrants. Le livre noir de Ceuta et Melilla”, E. Blanchard et A-S. Wender coord., éditions Syllepse.

2 Régimen especial de Ceuta y Melilla, Ley Orgánica 4/2000, Ley de Extranjería.

La apertura de oficinas de asilo en las fronteras de Ceuta y Melilla, ¿nuevo logro de externalización de fronteras de la UE?

La legalización de las “devoluciones en caliente” –que viola el principio de no devolución de las personas que buscan protección internacional- no parece estar en contradicción con la reciente apertura, en marzo de 2015, de oficinas dedicadas a las demandas de asilo en las fronteras de Ceuta y Melilla. ¿Hay que ver en ello una política de imagen a favor de los derechos humanos, en el momento en que legaliza lo ilegal? Poco antes de su inauguración, el ministro de Interior español Jorge Fernández Díaz declaraba “que es evidente” que las personas migrantes que saltan la valla no tendrán derecho a



Oficina de asilo en la frontera de Melilla, junio 2015, E.Tyszler

solicitar asilo, puesto que a partir de ahora existen oficinas habilitadas en la frontera para hacerlo¹³. Sin embargo, un argumento vacío de contenido esta declaración: es imposible para una persona subsahariana acceder a las oficinas de asilo en las fronteras de Ceuta y Melilla. Las cifras reveladas por ACNUR sobre el terreno lo demuestran: entre enero y abril de 2015, más de 1.500 solicitudes de asilo han sido registradas en la frontera, casi todas provenientes de personas sirias (y palestinos de Siria), ninguna de personas subsaharianas. Sin embargo, según ACNUR España, el 70% de personas subsaharianas que intentan franquear la valla son potenciales demandantes de asilo¹⁴. Entonces ¿por qué esa diferencia? Sencillamente porque las personas migrantes negras no pueden llegar al paso fronterizo de Melilla al bloquearles su acceso las autoridades marroquíes y proceder sistemáticamente a redadas en las regiones cercanas a los enclaves españoles, sobre todo de Nador y Tánger¹⁵. De esta forma, para una persona negra, en busca de asilo, el único medio terrestre de entrar en el enclave es saltando la valla.

España ha sido denunciada ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) en junio de 2015, por el comité René Cassin, en relación a su actuación en la frontera con Marruecos, por violación del derecho a la no discriminación por motivos de raza e incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación que ella ha ratificado¹⁶. En julio de 2015, la ONU misma ha hecho público su veredicto y sus recomendaciones sobre la aplicación por España del Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos. En él ordena a España “revisar la ley de seguridad ciudadana, ley 4/2015¹⁷ y garantizar que todas las personas que soliciten protección internacional tengan acceso a procedimientos de evaluación justos e individualizados y a la protección frente a la expulsión indiscriminada (...)”. Incluso, la ONU ha declarado que “España debe adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar que las personas migrantes no sean sometidos a malos tratos durante su deportación y su expulsión”. Pide también que se adopten medidas para “garantizar que las autoridades extranjeras (Marruecos) no cometan violaciones de derechos humanos en territorio español, y que los policías y personal de fronteras reciban una formación adecuada sobre el uso de la

13 Ver El Diario: [España, denunciada ante la ONU por discriminación racial en la frontera con Marruecos](#), junio 2015

14 Ver El Diario: [España, denunciada ante la ONU por discriminación racial en la frontera con Marruecos](#), junio 2015

15 Ver [comunicados de GADEM](#) (Groupe antiraciste d'accompagnement et de défense des étrangers et migrants), Marruecos.

16 El contenido del informe enviado al Comité para la eliminación de la discriminación racial de Naciones Unidas se basa en la imposibilidad de las personas subsaharianas de acceder a las oficinas de asilo, a diferencia de las personas sirias. Ver El Diario, [España, denunciada ante la ONU por discriminación racial en la frontera con Marruecos](#), junio 2015

17 La ley de seguridad ciudadana 4/2015 incluye la enmienda que legaliza las devoluciones en caliente denominadas “devolución en frontera”.

fuerza cuando interactúan con las personas migrantes, y asegurar que todo uso excesivo de la fuerza sea objeto de una investigación y que los responsables sean sancionados, cuando sea necesario”¹⁸.

En torno a la frontera, una cooperación “histórica” entre las autoridades españolas y marroquíes



La valla marroqui rodeando la triple valla española de Melilla, junio 2015, José Palazón (PRODEIN)

marroquíes.

El esfuerzo del Reino marroquí en su papel de “gendarme de las fronteras de la Unión Europea” se observa también por las redadas sistemáticas en la zona con el objetivo de “limpiar” su frontera norte de la presencia de “indeseables” cerca de los enclaves españoles²⁰. Se materializa igualmente por el foso cavado y la reciente “cuarta valla” – que se añade a la triple valla de Melilla- que ha levantado en 2014 y reforzado en 2015 cubriéndola de alambradas de púas. De esta forma, desde hace meses, los “bosa”²¹ se han vuelto extremadamente raros, incluso son actualmente inexistentes: el 3 de agosto de 2015, la ciudad se felicitaba de poder contar tres meses sin ningún salto de la valla²². En este sentido, se constata estos últimos años y más aún en 2015, una cooperación “histórica” entre las autoridades marroquíes y españolas en esta cuestión²³.

Sin embargo, Marruecos no parece ser un mero ejecutante de las políticas migratorias europeas: la presencia de estas personas migrantes en su territorio, al tiempo que su situación estratégica cercana a las fronteras de la Unión Europea, ha podido servir de

Un acuerdo bilateral de readmisión – consistente en una convención entre dos Estados, que obliga a ambos a aceptar hacerse cargo de personas, que pueden ser o no nacionales, y que son expulsadas por el otro Estado- firmado entre los gobiernos marroquí y español en 1992¹⁹ nunca ha sido aplicado. Las readmisiones se han venido produciendo, sobre la base de acuerdos políticos, al margen de todo procedimiento legal, como se ha indicado con las “devoluciones en caliente” que implican en ocasiones la ayuda de las fuerzas auxiliares

Las personas exiliadas de Siria o el negocio del bloqueo en suelo marroquí

Con la guerra en Siria, la llegada de personas sirias y palestinas no ha cesado de aumentar en la zona. Pero a la apertura de la oficina de asilo en la frontera de Melilla y la mediatización de su situación, las personas exiliadas de Siria no tienen un acceso evidente al enclave español. Alquiler o venta de pasaportes marroquíes, mordidas a intermediarios para que la policía marroquí no les bloquee, el paso de la frontera cuesta muy caro. En torno a 1.000 euros por persona (adulto o niño) en el mes de junio de 2015 según testimonios recogidos en el terreno.

Si durante los primeros meses de 2015, las organizaciones así como las autoridades de Melilla, registraban en torno a 50 entradas de personas sirias a diario, esta cifra habría disminuido sensiblemente.

Es debido a que el bloqueo de personas sirias es también muy rentable. En efecto, la ciudad de Nador, cercana al enclave registra desde hace varios meses una ocupación hotelera plena. Los taxis entre Nador y Beni-Ansar (última ciudad antes de la frontera) acompañan cada día las tentativas de pase. Las personas sirias se han convertido así en una fuente de negocio para la zona transfronteriza marroquí. Varias manifestaciones de personas sirias y palestinas han tenido lugar para protestar contra el bloqueo en la frontera.

Si las personas exiliadas de Siria parecen conocer la existencia de la oficina de asilo en la frontera de Melilla y del sistema de traslados a la península, no ocurre igual en Ceuta que hasta el momento no ha registrado ninguna demanda de asilo en su frontera.

18 Ver Periodismo Humano, [La ONU suspende a España en derechos](#), julio 2015

19 [Acuerdo de readmisión firmado entre España y Marruecos el 13 de febrero de 1992](#), pero publicado en el [bulletin officiel marocain en diciembre de 2013](#).

20 Ver el comunicado de GADEM tras una redada masiva de 1.200 personas en el bosque de Gurugú, en los alrededores de Melilla en febrero de 2015: [Fin brutal de l'opération exceptionnelle de régularisation](#)

21 Para designar el grito de victoria de quienes consiguen franquear la valla de Melilla.

22 Ver [Melilla Hoy: Melilla cumple más de tres meses sin saltos de la valla, el mayor periodo de tranquilidad](#).

23 Ver el artículo de Yabiladi, [Immigration. L'Espagne ne cesse de flatter le Maroc](#), mayo de 2015.

“renta geográfica” (Nora El Qadim, 2010). Así, los diferentes niveles de negociación –nacionales o europeos– pueden ser utilizados para obtener las mayores ventajas posibles a cambio de una participación activa en la lucha contra las migraciones irregulares.

Los traslados a la península: ¿una nebulosa jurídica para gestionar mejor los flujos migratorios?

Melilla ¿“centro de retención ilimitada”?

Concebido en 1999 con la cofinanciación de la Unión Europea, el CETI (Centro de estancia temporal para inmigrantes) fue previsto para acoger a 480 personas, se encuentra hoy saturado. En junio de 2015, unas 1.500 personas (entre ellas 500 menores) residían en él, en su mayoría sirios/as, ya que los subsaharianos apenas entran por la valla. Construido para la migración subsahariana de los años noventa, jóvenes solteros, este centro abierto (la gente puede entrar y salir de 7h de la mañana a las 23h de la noche) no corresponde con el público actual: familias, menores, bebés, ancianos, personas con discapacidad. Las mujeres, los menores, y las personas enfermas son colocadas en edificios, mientras que los hombres son colocados en tiendas de campaña, de forma que las familias quedan separadas. Hay unas 150 personas por “habitación”. A su entrada, las personas migrantes son identificadas (toma de huellas dactilares, foto) y asisten a una consulta médica para una serie de test obligatorios.

De día, la gente puede estar en su cama, o en la cola para los baños, las duchas o el bar, no habiendo sido aumentados nunca desde su construcción el número de equipamientos sanitarios y de restauración. Aunque puedan circular fuera del centro durante el día, es la ciudad entera la que constituye un “centro de retención ilimitada” para estas personas. La vida en el CETI se hace así al ritmo de la espera incansable de la “salida”.

La clave de bóveda de las políticas migratorias en los enclaves de Ceuta y Melilla parece materializarse en los traslados a la península.

En efecto, estos traslados desde los enclaves a la península no están regulados puesto que ninguna ley los contempla. Por ello, nadie sabe cuándo va a partir, y esta espera destruye, sobre todo psicológicamente, a quienes esperan en el CETI (ver el recuadro). Los criterios que validan las salidas de migrantes del CETI quedan a la apreciación de la Dirección General de la Inmigración de la policía nacional en Madrid, la arbitrariedad administrativa parece ser la regla. Las personas migrantes que salen, o bien son enviadas a centros de acogida gestionados por ONG (para una estancia muy corta): es la vía “humanitaria”: o bien a CIE (Centros de Internamiento y Expulsión). Entre enero y junio de 2015, según las cifras de ACNUR, 4.049 personas sirias habrían entrado por la frontera de Melilla, es decir, tres veces más que en el mismo período de 2014.²⁴

La llegada de nacionales sirios complejiza la situación, pues no pueden ser expulsados a su país de origen. En efecto, desde comienzos de 2015 se nota el correspondiente aumento del número de traslados reduciendo el tiempo de espera en el centro. No hay que ver en ello una tendencia de las autoridades españolas hacia un mayor respeto de los derechos, sino simplemente una cuestión logística: hay que sacar a más gente pues el CETI está desbordado. Hasta ahora, los traslados a la península se hacían tras meses, incluso años, para evitar lo que a las autoridades (de todos los países europeos) les gusta denominar “efecto llamada”²⁵ desanimando a las personas migrantes por su retención ilimitada, puesto que no hay duración máxima de retención en los CETI. Actualmente, el cambio de perfil y la sobrepoblación del CETI tras la llegada de personas sirias ha acelerado el ritmo de traslados a la península. Si los traslados conciernen prioritariamente a las personas sirias demandantes de asilo, las tensiones provocadas por el anuncio, la víspera de las salidas, de la lista de personas que parten, vacías de personas subsaharianas, han inclinado la balanza. Desde hace unos meses, cualquier persona, sea cual sea su nacionalidad, saldrá del CETI de Melilla entre uno y tres meses después de su llegada, y en torno a 50 días si es demandante de asilo²⁶.

En Ceuta, donde ningún refugiado/a de Siria ha llegado hasta el momento en 2015, los traslados a la península que, igualmente, se hacen por la apreciación de la Dirección general de Madrid, siguen extremadamente lentos. El motivo es que el número de llegadas a la ciudad es netamente inferior a Melilla y el CETI apenas está saturado.

En un enclave como en otro, las personas solicitantes de asilo, que legalmente pueden circular por todo el territorio español, son privadas de este derecho. Aunque Melilla y Ceuta son ciudades españolas, son las dos únicas excepciones del espacio Schengen: las personas están sometidas a un doble control, al entrar en el enclave y al salir a la península. De esta forma, las personas cuando obtienen su “tarjeta roja” de solicitante de asilo ven limitado su acceso a la península por dos frases escritas en su documento: “No autorizado a cruzar fronteras” y “Sólo válido en Melilla/Ceuta”.

²⁴ Syrians in Southern Europe, UNHCR regional update, external factsheet, Junio 2015

²⁵ Sobre el término “efecto llamada” ver el artículo de Ciré: [Les politiques migratoires et le concept de l'appel d'air](#)

²⁶ Entrevista con el Director del CETI, el 4 de junio de 2015, misión conjunta Cimade/GADEM/Migreurop

El estatus de excepción de Ceuta y Melilla, así como los intereses convergentes para el bloqueo de migrantes que intentan llegar a Europa, permiten llenar este vacío jurídico en torno a los traslados a la península que permite gestionar los movimientos de modo discrecional, y de perennizar la externalización de fronteras de la UE en África.



Consecuencias directas de la externalización y la militarización de las fronteras europeas

Esta situación de bloqueo en la valla de Melilla ha hecho aumentar últimamente el número de intentos de acceder a Europa por mar desde las costas del norte de Marruecos²⁷, con todos los riesgos que representa esta travesía²⁸. Se ve así cómo la creciente militarización de esta frontera euroafricana conduce a las personas migrantes a escoger vías cada vez más peligrosas: las pateras para unos y otros, por ejemplo:

“No sabemos ya qué hacer aquí, esto no es vida, es ahora un bloqueo. Pensamos ir a Libia, parece que por allí se pasa».²⁹

Las muertes en el mar van precedidas de las muertes en tierra, pero tienen una misma causa que lo explica: la militarización de las fronteras externalizadas de la Unión Europea.

²⁷ [Salvamento Marítimo](#), organismo español encargado del salvamento en el mar, ha notado un aumento del 130% del número de pateras llegadas a las costas andaluzas desde el norte de Marruecos en 2015 en relación a 2014, ver El Diario [¿Por qué hay menos saltos en la valla de Melilla?](#), julio de 2015; ver también Libération (Marruecos), [« Les pateras de retour au Nord du Maroc »](#), mayo de 2015.

²⁸ En veinte años se estima que más de 20.000 personas han muerto en las fronteras europeas, de ellas 2.000 en el Mediterráneo desde el inicio de 2015. Fuente: Migreurop.

²⁹ Testimonios recogidos en una encuesta Cimade/GADEM/Migreurop en Nador en junio de 2015.

Libia es conocida por ser un territorio muy hostil a las personas migrantes (ver el artículo de The Guardian [Amnesty reports abduction, torture and rape of migrants in Libya](#), mayo de 2015) y constituye el punto de partida de numerosos intentos de travesía a Italia.

Referencias

Informes/paginas asociativas

Lado marroquí :

- AMDH Nador, [rapport annuel sur la situation des migrants subsahariens à Nador, 2015](#)
- HRW, « [Abused and Expelled: Ill-Treatment of Sub-Saharan African Migrants in Morocco](#) » 2014
- GADEM/FIDH informe conjunto « [Maroc : entre rafles et régularisations, bilan d'une politique migratoire indécese](#) », 2015

Lado español :

- Andalucía Acoge, [pagina web Justicia en la frontera](#)
- APDHA, informe « [Derechos humanos en la frontera Sur](#) », 2015
- PRODEIN, pagina web [Melilla frontera sur](#)

Informes institucionales/universitarios

- Informe del CPT sobre su [visita en España](#), abril 2015 y [la respuesta del gobierno español](#), 2015
- Informe : « [Rechazos en frontera : frontera sin derechos?](#) », Universidad Complutense de Madrid
- Informe del Comité René Cassin sobre la falta de respeto de la convención CERD por parte de España (próxima publicación)
- EL QADIM, Nora (2010) « [La politique migratoire européenne vue du Maroc : contraintes et opportunités](#) », Politique européenne, 2010/2 n° 31, p. 91-118.

Artículos de prensa

- Blog Desalambre, El Diario sobre [la valla de Melilla](#)
- Média 24, [Le Maroc et l'Espagne épinglés pour les mauvais traitements infligés aux migrants](#), abril 2015
- El Diario, [España, denunciada ante la ONU por discriminación racial en la frontera con Marruecos](#), junio 2015
- Periodismo humano, [La ONU suspende a España en derechos](#), julio 2015
- El Diario, [El tribunal de Estrasburgo pide explicaciones a España por las devoluciones en caliente en Melilla](#), julio 2015

Películas/Documentales/videos sobre el tema

- [Les messagers](#), 2014, una película de Laetitia Tura y Hélène Crouzillat
- [Melilla, Apagón de los Derechos Humanos](#), 2015, video de la asociación PRODEIN
- [Hasta que se abran las puertas](#), 2015, reportaje de Conectando, Cordoba Internacional TV



Conmemoración para las muertes de Tarajal, febrero 2015, E.Tyszler

Un agradecimiento especial para las personas que compartieron sus experiencias y sus conocimientos de esta frontera, entre Nador y Melilla. La activista Julianna Nagy, por todo el saber que me transmitió. Gracias a las asociaciones y a las/los activistas que también me permitieron comprender la complejidad de los asuntos migratorios en esta zona, especialmente : la AMDH Nador, PRODEIN, ACNUR y CEAR en Melilla.

Por ultimo, un gran agradecimiento al GADEM y a la red Migreurop que hicieron posibles las misiones en el terreno y las condiciones de elaboración de esta nota, a Peio Aierbe (SOS Racismo) por sus consejos y la traducción hacia el español, y a Bilal Al Jouhari por la maquetación.

Informe redactado por Elsa Tyszler, voluntaria enviada por la red Migreurop a Marruecos y acogida por la asociación GADEM en 2015